



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 202K 103Q 2K73 2Y06 110N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/1546

Código Documento
SEC1AI00GV

Fecha del Documento
03-03-26 10:16

Asunto
Acuerdo Pleno Provincial 26 febrero 2026.

Negociado destinatario

VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 21.- ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE EFECTUADA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL FEDER (AUTORIDAD DE GESTIÓN) EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia, en relación con los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue modificado por acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2023.

El citado Plan contiene en su apartado 2º una declaración institucional de adopción de una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con la Orden HAC/1072/2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, los entes beneficiarios de naturaleza supramunicipal adoptarán la condición de Organismo Intermediario Ligero.

Vista la Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes Integrados de entidades locales, y se concede a la Diputación de Palencia el llamado PAI 5.1.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 202K 103Q 2K73 2Y06 110N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/1546

Código Documento
SEC1AI00GV

Fecha del Documento
03-03-26 10:16

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Organismo Intermediario Ligero del PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (FEDER 2021-2027) es necesario que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, como Organismo Intermedio Ligero, se adhiera expresamente a la declaración institucional efectuada por la Autoridad de Gestión en materia antifraude de 13 de diciembre de 2024, complementando así la declaración institucional contenida en el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia.

Por todo ello, el Pleno de la corporación con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de la Excm. Diputación de Palencia como Organismo Intermediario Ligero del PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (FEDER 2021-2027) a la Declaración Institucional en materia antifraude efectuada por la Subdirección General de Gestión del FEDER (AG) el 13 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal:

“La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas del FEDER 2021-2027 y FTJ 2021-2027 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la AG tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la AG dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses, así como de un canal de denuncias para la comunicación al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de cualquier información sobre fraudes o irregularidades que afecten a los Fondos Estructurales Europeos, en el marco de la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 202K 103Q 2K73 2Y06 110N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/1546

Código Documento
SEC1AI00GV

Fecha del Documento
03-03-26 10:16

la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea y de los Criterios emitidos por el SNCA en 2016 sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por la Subdirección General de Gestión del FEDER, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad Contable dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto. Asimismo, esta AG se ha dotado de medios para recabar información conducente a la prevención y la detección del blanqueo de capitales, conforme a lo exigido por el RDC y la Ley 10/2010, de 28 de abril.

La AG ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a nivel interno, a través del SNCA, o bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o a la Fiscalía Europea (FEU). Asimismo, la AG cuenta con un sistema interno de información que permite a cualquier empleado público informar inmediatamente de cualquier operación sospechosa, así como conocer los canales a seguir y las garantías de confidencialidad y de seguridad de la información en aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (<http://intranet.minhac.aga/EI%20Ministerio/Paginas/Sistema-interno-informacion.aspx>).

En definitiva, la AG tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua”.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **202K 103Q 2K73 2Y06 110N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/1546

Código Documento
SEC1AI00GV

Fecha del Documento
03-03-26 10:16

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Portal de transparencia de la Diputación de Palencia y su comunicación en cuantos canales de difusión se considere necesario para su efectivo su conocimiento.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.